

**Que** de fojas 53 a 65 obra garantías de oferta, ofertas, certificado de proveedor y documental según pliego, presentadas por los proveedores municipales BLUETOOLS SRL (oferta 1), CUIT 30-71203854-9 y ABRAFER SRL (oferta 2), CUIT 30-68159979-3.

**Que** a fojas 66 obra cuadro comparativo emitido por la Dirección de Compras y a fojas 67 el informe técnico obligatorio emitido por la Secretaría General quien propicia la adjudicación por razones de mérito, ajustándose técnicamente a lo requerido y por resultar su precio más conveniente al proveedor ABRAFER SRL (oferta 2), CUIT 30-68159979-3, por un precio total de \$3.249.139,92 (pesos tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 92/100).

**Que** a fojas 68 obra ajuste de preventiva N° 9-000296 de fecha 27 de diciembre de 2021 por la suma de \$ 231.452,08 (pesos doscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos con 08/100).

**Que** se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

**Que** ha tomado intervención el Servicio Jurídico permanente del D.E.

**Que** la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones  
DECRETA**

**Artículo 1:** Apruébese lo actuado en el Expediente N° 9745/21, por el que tramita la Licitación Privada N°140/2021.

**Artículo 2:** Adjudicase la licitación privada N°140/2021 a la firma ABRAFER SRL, CUIT 30-68159979-3, por un precio total de \$3.249.139,92 (pesos tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 92/100), para la adquisición de maquinaria necesaria para la implementación de los proyectos "Desarrollo y mantenimiento de huerta comunitaria", "Mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos y comunitarios", "Las cunitas y carpintería de la Tribarrial" y "Artesanías QOM", que integran el Programa Nacional Potenciar Trabajo, según pedido de cotización y pliego de bases y condiciones particulares, para la Dirección General de Enlace con Organismos Descentralizados y Gestión de Programas, dependiente de la Secretaría General del Municipio de Pilar.

**Artículo 3:** Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.

**Artículo 4:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Juris. 1.1.1.01.01.000, F.Fin. 1.3.3., Cat. Prog 30, U.E. 96, Dep. Solicitante. 1040, Cod. Gast. 275, 431, 438 y 439.

**Artículo 5:** Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite y archívese.-

27 DIC 2021  
DECRETO N° -2957-21

  
Soledad Peralta  
Secretaría General

  
Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL